

**ACUERDO N° 012
22 OCT 2025****“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR TDEA 2025 DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”****EI CONSEJO DIRECTIVO DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2021, y, 08 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

- a. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanzas: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992 y 24 de 2006; y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
- b. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria formuló el Plan de Fomento al Bienestar TdeA 2025: denominado “Plan de Fomento al Bienestar TdeA 2025: Construyendo entornos saludables, de acompañamiento y pluralidad en la comunidad Universitaria”.
- c. El Plan de Fomento al Bienestar 2025 contempla una inversión total de \$441.430.610, desagregada en las líneas de bienestar físico, emocional y psicológico; bienestar académico; y bienestar inclusivo, intercultural y diverso, de conformidad con el documento presentado al Ministerio de Educación Nacional, el 11 de septiembre de 2025, financiados con recursos del Plan de Fomento al Bienestar en Instituciones de Educación Superior.
- d. El Ministerio de Educación Nacional otorgó concepto técnico favorable al proyecto, destacando su articulación con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Política de Bienestar Universitario, garantizando coherencia con las políticas institucionales de permanencia y equidad educativa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el “Plan de Fomento al Bienestar TdeA 2025: Construyendo entornos saludables, de acompañamiento y pluralidad en la comunidad Universitaria”, por un valor total de cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos treinta mil seiscientos diez pesos (\$441.430.610), cuya financiación proviene exclusivamente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el 22 de Octubre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBINSON GARCÉS MARÍN

Presidente



MARCELA GIRALDO GIRALDO

Secretaria

VIGILADA MINEDUCACIÓN